

Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte

Acta N° 1

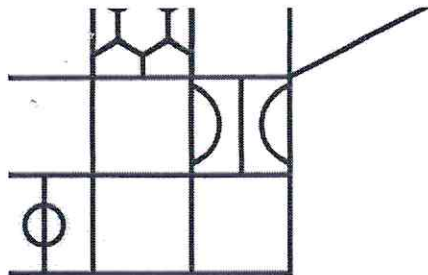
TRIBUNAL DE CONCURSO LLAMADO “Programa de Verano 2026-2027”

DOCENTES – 10 HORAS

En Montevideo, a los 10 días del mes de setiembre de dos mil veintiséis, siendo la hora 14:00, se reúne el Tribunal de Concurso conformado por los directores de CDR Pablo Scandroglio, Alexis Berriel, Analí Oronoz y los inspectores Myriam López, Anabella Iardino y Pablo Ghan a efectos de confeccionar los criterios para la corrección de las carpetas del concurso docentes 10 hs para trabajar en el Programa de Verano 2026-2027. Se elabora la grilla con las diferentes ponderaciones contemplando los puntajes establecidos en las bases. **Puntaje Méritos 40, Antecedentes 30 y entrevista con el Tribunal 30 puntos.**

Los 70 puntos de los méritos y antecedentes se desagregan de la siguiente forma:

Formación 40 puntos	Antecedentes (experiencia) 15ptos. Experiencia comprobada fuera de la SND hasta máximo de 2 años anteriores a la fecha de inscripción 15 puntos	Calificaciones en Programas de verano anteriores (hasta un máximo de 4 temporadas) 15 Puntos
Además de los requisitos excluyentes, se valoran cursos vinculados a las actividades a desarrollar, ponderando la carga horaria de los mismos (menos de 10 hs – entre 11 y 20 hs – entre 21 y 40 y más de 41 hs) Los cursos de Reanimación Cardíaca básica y uso de desfibrilador tienen vigencia de 2 años, no se considerarán anteriores.	La experiencia a valorar deberá estar acreditada mediante nota del empleador, detalle de las actividades realizadas y el período de trabajo.	Se considerarán calificaciones de la SND que estén debidamente acreditadas con la firma de la dirección o inspección de la plaza.
Observaciones: 1. los cursos que no especifican carga horaria, el tribunal asumirá que son cursos menores a 10 hs. 2. Para acreditar los méritos excluyentes de los estudiantes (75% de la carrera), se considerarán escolaridades (no reportes de actuación).	La experiencia a valorar deberá estar acreditada mediante nota del empleador, detallando actividades realizadas y el período de trabajo.	No se consideran notas expedidas por las direcciones que no contengan el puntaje obtenido en la calificación ni el período de trabajo.



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte

Se valorarán también carreras finalizadas y en curso vinculadas a la actividad a desarrollar	No se considerarán constancias de BPS, por no especificar la tarea que realiza el trabajador. No se considerarán reportes de otros organismos que no especifiquen tarea y período de trabajo.	
Quienes acrediten doble titulación vinculada al área de desempeño (Licenciado en ed. Física y además técnico deportivo en cualquier deporte) obtendrán 40 puntos. Observaciones. Se puede llegar al mismo puntaje sumando cursos según la descripción anterior.	Quienes acrediten haber trabajado como docentes vinculados al área de desempeño 24 meses obtendrán 15 puntos.	Quienes acrediten 4 calificaciones de nota 5, obtendrán 15 puntos.

ALEXIS BERRIEL

PABLO SCARAMANO

Aurelio Toranzo

Aneli Oronoz

Myriam López